



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública  
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

CONVENIO N° 18034  
Registrado en Fecha 29.1.9.2025.  
al Folio 28 Tomo XI  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767/84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

## ADENDA ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO

-DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24-

### REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES

#### PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de septiembre de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciancio**, D.N.I N.º 20.143.874 (Decreto N.º 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N.º 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: [sgmyc@santafe.gov.ar](mailto:sgmyc@santafe.gov.ar), y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante “EL ACREEDOR”, y por la otra parte, la **Comuna de Ramayón- Departamento San Justo**, CUIT 30-67840018-8, representada en este acto por el Presidente Comunal, Sr. **Martín Enrique Truchet**, D.N.I. N.º 28.875.031, con domicilio en calle Estanislao López s/n de la citada localidad, correo electrónico: [comuramayon@gmail.com](mailto:comuramayon@gmail.com) y [ramayon@myc-santafe.gov.ar](mailto:ramayon@myc-santafe.gov.ar), autorizado a estos efectos por Ordenanza N.º 221 de fecha 01/08/25 (Acta N.º 16 de Comisión Comunal), denominada en adelante “EL DEUDOR”; celebran la presente **ADENDA** del “ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO” firmado por las partes en fecha 08/08/2025 (Convenio N.º 17.809, registrado en fecha 13/08/2025, al Folio 115 Tomo XXXIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N.º 1767/84) respecto de la **Cláusula Primera**, la que quedará redactada de la siguiente forma:

**PRIMERA:** Ambas partes establecen que la suma adeudada por “EL DEUDOR asciende a PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$2.813.755,33.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos / expedientes identificados en el “Informe de deuda rectificatorio Comuna de Ramayón - TIMBO - 21 08 2025”, que se anexa como parte del presente y obra como Orden 30 elevada por Fiscalía de Estado en el expediente EE-2025-00000265-APPSF-PE, de conformidad con la liquidación efectuada según lo estipulado en el artículo 4º del Decreto N.º 2057/2024, dejando sin efecto el INFORME DE DEUDA del acuerdo originario.-----

Previa lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.-----



MARTÍN E. TRUCHET  
PRESIDENTE  
COMUNA DE RAMAYÓN



HORACIO CIANCIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública



Dr. DOMINGO RONDINA  
FISCAL DE ESTADO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE

Ref.: INFORME DE DEUDA COMUNA  
DE COMUNA DE RAMAYON

SEÑOR SECRETARIO DE  
MUNICIPIOS Y COMUNAS

D. Horacio CIANCIO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la deuda de la COMUNA DE RAMAYON

DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCIÓN

a. Instancia Administrativa:

Carpeta	Procesos	Nº de Resolución	Ministerio de origen	Ubicación actual	Monto
Req. 10217	EXPTE. ADM. 00901-0126949-3; AGREG: 00101-0323724-9	1513/2024 SII TCP	GOBIERNO E INNOV. PUBLICA	GOBIERNO E INNOV. PUBLICA	\$ 2.813.755,33

b. Instancia Judicial:


Expediente-CUIJ	EXPTE ADM	Fecha de inicio	Radicación Actual	Monto de la demanda
-.-				

**TOTAL DE DEUDA: \$ 2.813.755,33**

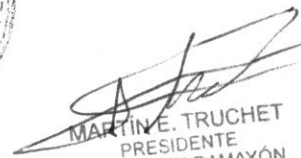
Asimismo, se informa que:

- Pueden existir acciones judiciales no registradas.
- Pueden existir reclamos administrativos no informatizados.
- Pueden existir deudas cuyo circuito no ha concluido y por lo tanto no han sido recibidas en esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requiriente. SEUO.
- OBSERVACIONES: No existen al día de la fecha trámites pendientes en el ámbito de esta Fiscalía de Estado. La Rectificación de deuda efectuada responde a lo solicitado en el Orden 26.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
HORACIO CIANCIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública



  
MARTÍN E. TRUCHET  
PRESIDENTE  
COMUNA DE RAMAYÓN

  
Dr. DOMINGO RONDINA  
FISCAL DE ESTADO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE



Gobierno de la Provincia de Santa Fe  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DOC-2025-00000532-APPSF-PE#FE

SANTA FE

Jueves 21 de Agosto de 2025

Referencia: Informe de deuda rectificatorio Comuna de Ramayón - TIMBO - 21 08 2025

---

El documento fué importado por el sistema de Timbó.

  
DR. DOMINGO RONDINA  
FISCAL DE ESTADO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE

  
MARTÍN E. TRUCHET  
PRESIDENTE  
COMUNA DE RAMAYÓN



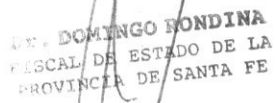
  
HORACIO CIANCIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública



MARTÍN E. TRUCHET  
PRESIDENTE  
COMUNA DE RAMAYÓN



HORACIO CIANCIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
MUNICIPIOS Y COMUNAS  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública



DR. DOMINGO RONDINA  
FISCAL DE ESTADO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE